



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Secretaría Municipal

DECRETO N° 123

REF.: Aprueba término de contrato por incumplimientos del contratista, y ordena cobro de documento de garantía.

PUERTO WILLIAMS, 20 FEB. 2018

VISTOS:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de noviembre 2016;
- Las facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 82, de fecha 24/01/2018, el cual designa como alcaldesa (s) a doña Johanna Cárdenas Vargas;
- El proyecto denominado "Construcción resguardo peatonal calle patrullero Ortíz", adjudicado al contratista Don Luis Llaipen Cañuñan, RUT: 13.125.585-3, mediante el decreto N°491 de fecha 16/08/2017.
- El decreto que aprueba el contrato N° 500 de fecha 21/08/2017, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y el contratista Don Luis Llaipen Cañuñan.
- El Ord. 201 de fecha 06 de febrero de 2018, donde se notifica al contratista respecto del término de contrato por incumplimientos, y se le indica que tiene 5 días hábiles para realizar sus descargos.
- El informe término de contrato anticipado de fecha de fecha 05/02/2018, emitido por el Director de Obras Municipales don Darío Soto Ulloa, que avala y justifica la resolución del contrato referido.
- El ordinario 201 de fecha 06 de febrero del año 2018 que pone en conocimiento de don Luis Llaipén Cañuñan el informe que recomienda la resolución de su contrato, dirigido por la alcaldesa subrogante doña Johana Cárdenas Vargas,

CONSIDERANDO

- Las bases administrativas, especificaciones técnicas, planimetrías y demás antecedentes legales del proyecto.
- El memorándum interno N°24 de Dirección de Obras municipales a Alcaldía, solicitando decretar el término de contrato de la obra denominada "Construcción resguardo peatonal calle patrullero Ortíz".
- El memorándum interno N°156 de Alcaldía a Secretaría municipal, solicitando decretar el término de contrato por incumplimientos del contratista, según la documentación otorgada por Dirección de Obras municipales.

DECRETO:

1°APRUEBASE, de conformidad al artículo 30 de las bases administrativas el término de contrato entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, y el contratista de obras menores, Don Luis Llaipen Cañuñan, RUT: -- por incumplimientos de conformidad a lo prescrito en el artículo 32 de las presentes bases administrativas que rigen el contrato, en su letras e) por haber el contratista paralizado las obras por un lapso superior a cinco días, letra l) por haberse cumplido el plazo para la ejecución de la obra sin estar ésta concluida.

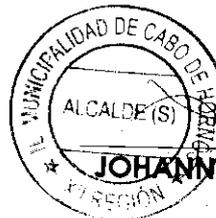
2°HAGASE EFECTIVO, de conformidad a lo prescrito en el artículo 32 inciso final de las bases administrativas el cobro de la garantía que cauciona el fiel cumplimiento de contrato y buena ejecución de la obra, documento número 132031-4, del Banco de Chile, depósito a la vista, por un valor de \$2.992.409.- adjunto a los documentos del presente decreto.

3 DECRÉTESE, la apertura de sumario administrativo para efectos de determinar la existencia de irregularidades en la fiscalización de la ejecución del contrato cuyo término se decreta y las responsabilidades asociadas al mismo. DESIGNESE a la directora del departamento de Desarrollo Comunitario doña PAMELA ROSSANA TAPIA VILLARROEL como actuario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



**ANGELICA FILOSA URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



**JOHANNA CARDENAS VARGAS
ALCALDESA (S)**

JCV / AFU / DSU / POG / dsu

Distribución

- 1.-Alcaldía
- 2.-Dirección de Administración y Finanzas
- 3.-Secretaría Municipal
- 4- Dirección de Control
- 5.-Secretaría de Planificación Comunal
- 6.- Dirección de Obras Municipales
- 7.- Contratista de obras menores, Luis Lloipen Coñuñon
- 9.- Oficina de Portes

Puerto Williams, 20 de febrero de 2018

MEMORANDUM N°156

**DE: ALCALDESA (S.) IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
DOÑA JOHANNA CARDENAS VARGAS**

**A: SECRETARIA MUNICIPAL (S.)
DOÑA ANGELICA FILOSA URIBE**

Junto con saludar cordialmente, y de acuerdo al Memorándum N° 24 de Dirección de Obras Municipales, solicito a usted, decretar el termino de contrato de la obra denominada "Construcción resguardo peatonal calle Patrullero Ortíz", debido a incumplimientos del contratista, Don Luis Llaipen Cañuñan, de acuerdo a lo indicado en los informes técnicos de Dirección de Obras y término de contrato, así mismo, se debe hacer efectivo el cobro de la garantía que cauciona el fiel cumplimiento de contrato y la buena ejecución de la obra, adjunto en los documentos del término de contrato.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



Johanna Cardenas Vargas
**JOHANNA CARDENAS VARGAS
ALCALDESA (S.)**

JCV/egv.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal (S.)
- Alcaldia



Puerto Williams, 20 de FEBRERO de 2018.

MEMORANDUM N° 24

**A : ALCALDESA (S) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS
DOÑA JOHANNA CÁRDENAS VARGAS**

**DE: DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
DON DARIO SOTO ULLOA.**

Junto con saludar cordialmente, solicito a usted, decretar el término de contrato de la obra denominada "Construcción resguardo peatonal calle Patrullero Ortíz", entre el municipio y el contratista, Don Luis Llaipen Cañuñan, RUT: 11.111.111-1, además se deberá hacer efectivo el cobro de la garantía correspondiente al fiel cumplimiento de contrato, adjunta al presente documento, indico a usted también que según lo indicado por la Ley de compras, se notificó por escrito al contratista de la presente situación para realizar sus descargos en 5 días hábiles, lo cual no fue realizado, por lo que se entiende aceptado el término de contrato por su persona, adjunto a usted los siguientes documentos que deberán ser parte integral del decreto de término.

- Copia de oficio 201.
- Copia de decreto de adjudicación.
- Copia de contrato de obras.
- Copia de acta de entrega de terreno.
- Copia de documento de garantía.
- Copia decreto de contrato.
- Copia de recepción de notificación por oficina de partes.
- Acta de oficina de partes indicando que no se recepcionó respuesta del contratista.
- Término de contrato, firmado por la inspección técnica de obras.

Sin otro particular, saluda Atentamente a usted.,

**DARIO SOTO ULLOA
DIRECTOR DE OBRAS
IL.MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS**

Distribución:

1. ALCALDÍA



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

TERMINO DE CONTRATO

En Puerto Williams, República de Chile, a 20 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, representada por Don Jaime Patricio Fernández Alarcón, Alcalde de la Comuna. Chileno, cédula de identidad ... domiciliados en calle O'Higgins N° 189 de Puerto Williams y Don **Luis Llaipen Cañuán**, chileno, cedula de identidad N° ... Puerto Williams, en mutuo acuerdo firmaron contrato de obras respecto a la ejecución del proyecto denominado "Construcción resguardo peatonal calle Patrullero Ortíz", con fecha 18/08/2017.

PRIMERO:

El Decreto Alcaldicio N°500 de fecha 21 de agosto de 2017, la Municipalidad de Cabo de Hornos, aprueba el contrato "Construcción resguardo peatonal calle Patrullero Ortíz", con el oferente, Don Luis Llaipen Cañuán, Rut: 1

SEGUNDO:

El incumplimiento del contratista respecto de la ejecución de la obra, evidenciado en el informe de Dirección de obras Municipales, notificando mediante el oficio N°201 de fecha 06/02/2018, al contratista para que pueda efectuar sus descargos respecto al proceso de termino de contrato.

TERCERO:

El certificado de oficina de partes el cual indica que no recibieron documentos relacionados a los descargos del contratista respecto a la notificación de termino de contrato, indicado en el oficio N°06/02/2018.

CUARTO:

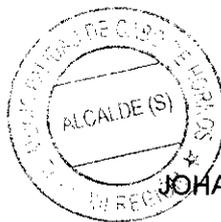
Por medio del presente documento póngase término al contrato de ejecución de obras por incumplimiento del contratista en relación al artículo °32 de las bases administrativas que rigen el contrato.

QUINTO:

Hágase efectiva la garantía que cauciona el fiel cumplimiento de contrato y buena ejecución de la obra, la cual se encuentra resguardada por tesorería municipal.



DARIO SOTO ULLOA
I.T.O



JOHANNA CÁRDENAS VARGAS
ALCALDESA (S)

ANGÉLICA FILOSA URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

CERTIFICADO

HAYDEE MELLA ESPINOZA, RUT 8.572.943-8 Como oficial de partes de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos certifica que el SR. LUIS LLAIPEN CAÑUÑAN contratista de obras menores no a ingresado documento alguno dentro de los últimos 5 días hábiles
Se extiende este certificado para fines que usted estime conveniente.

PUERTO WILLIAMS, 13 FEBRERO 2018


MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
HAYDEE MELLA ESPINOZA
OFICINA DE PARTES
OFICIAL DE PARTES I MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
PUERTO WILLIAMS

ORGANOS

FIRMA O TIMBRE	FECHA	NOMBRE	CONTENIDO	FIRMA O TIMBRE
	8 ENE. 2018	Sra. Maria Dameros	Ord. N° 102	
	13 ENE. 2018	Sra. Maria Dameros Sr. Felipe Barria	Ord. N° 115, 116 Decreto N° 71	
26	21 ENE. 2018	Sra. Maria Dameros	Ord. N° 119	
	27 ENE. 2018	Sra. Maria Dameros	Ord. N° 124	
	7 ENE. 2018	Sra. Maria Dameros	Ord. N° 125	
	27 ENE. 2018	Capitan Francisco Cabrera	Ord. N° 133	
	16 FEB. 2018	Sra. Maria Dameros	Ord. N° 178	
	16 FEB. 2018	Comandante Natividad	Ord. N° 188	
	08 FEB. 2018	Capitan de Carabineros Wilson	Ord. N° 203	
	03 FEB. 2018	Don Luis Zapfen	Ord. N° 201	



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

201

ORD. N°
ANT.: Informe unidad técnica
MAT.: Resolución de contrato.

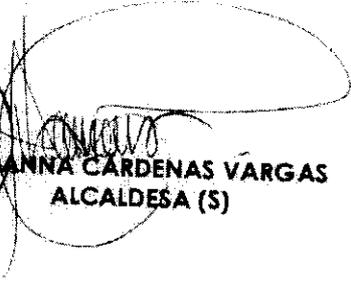
Puerto Williams, 01 FEB. 2018

**DE : ALCALDESA (S) IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
DOÑA JOHANNA CÁRDENAS VARGAS**

**A : CONTRATISTA DE OBRAS MENORES
DON LUIS LLAIPEN CAÑUÑAN**

Junto con saludarlo cordialmente y en relación al proceso de resolución de contrato, por la ejecución de la obra denominada "Construcción resguardo peatonal, calle Patrullero Ortiz", adjunto a usted informe técnico, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de la Ley de compras públicas N°19.886, para su conocimiento y estudio, a la vez, informo que una vez recepcionado este documento usted tendrá 5 días hábiles para poder realizar sus descargos de manera formal, de lo contrario, se entenderá que no hará uso de este derecho y se procederá a efectuar la resolución respectiva con los antecedentes existentes.

Sin otro particular, atentamente a usted,


ALCALDE (S)
JOHANNA CÁRDENAS VARGAS
ALCALDESA (S)

IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
XII REGIÓN

JCV/dsu.

DISTRIBUCIÓN:

1. Luis Llaipen Cañuñan (c/adj)
2. Alcalata (c/adj digital)
3. DOM (c/adj digital)
4. Oficina de Partes (c/adj)

Puerto Williams, 05 de Febrero de 2018

INFORME TERMINO DE CONTRATO ANTICIPADO

De acuerdo al desarrollo de la obra denominada "Construcción resguardo peatonal, calle patrullero Ortiz", se realiza el siguiente informe que avala y justifica la resolución de contrato de la mencionada obra:

ANTECEDENTES GENERALES

Código BIP	30468036-0
Licitación pública	3704-63-LP17
Adjudicación	Decreto Nº491 de fecha 16/08/2017
Adjudicado:	Luis Llaipen Cañuán, RUT: 13.125.585-3
Contrato	18/08/2017, Decreto Nº500 21/08/2017
Acta de entrega de terreno	18/08/2017 sin observaciones
Fecha de recepción	16/12/2017
Plazo de ejecución	120 días corridos
Estados de pago	1 realizado, pagado 24/11/2017
Aumento de plazo	1 de 16 de diciembre de 2017 a 20 de enero 2018, Decreto Nº798, de fecha 26/12/2017
Situación final	El 18 de enero de 2018, el contratista presenta solicitud de aumento de plazo por 70 días corridos, sin haber producido avances desde diciembre de 2017 donde se le otorgó una primera prórroga considerando los atrasos en los que se canceló el primer estado de pago, antes de esto tampoco se generaron avances desde septiembre de 2017.

SITUACIÓN ACTUAL

Desde la presentación del estado de pago Nº1 del contratista Don Luis Llaipen Cañuán, no se observó ningún avance en terreno, quedando las labores paralizadas por su parte, debido a problemas financieros personales, puesto que los atrasos en las cancelaciones de estados de pago, no son requisitos para continuar labores de obra, cabe destacar que dicha situación fue considerada para otorgar un aumento de plazo consistente en lo decretado el 26/12/2017, sin embargo y a pesar de las facilidades para otorgar dicho plazo, el contratista no efectuó ningún trabajo en el plazo otorgado, indicando claramente en su carta de solicitud de segundo aumento de plazo que, "por otra parte, con la gente con la que contamos toda esta abocada a terminar obra paralela" citando de manera textual, el documento entregado al municipio con fecha 18/01/2018.



Primer estado de pago 08/09/2018



Primer estado de pago 08/09/2018



Situación actual 05/02/2018



Situación actual 05/02/2018

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

El proceso de término de contrato y sus causales, justificativas para llegar a determinada instancia, se encuentra estipulado en las bases administrativas que rigen el presente contrato, específicamente los artículos 30 a 32 ambas números inclusive.

DOCUMENTACIÓN ANEXA AL PRESENTE INFORME

- 1- Bases administrativas de licitación.
- 2- Adjudicación de licitación
- 3- Contrato
- 4- Copia de documento de garantía, que cauciona fiel cumplimiento de contrato.
- 5- Acta de entrega de terreno.
- 6- Decreto de contrato.
- 7- Presentación de primer estado de pago.
- 8- Solicitud de aumento de plazo 1.
- 9- Solicitud de aumento de plazo 2.
- 10- Memorándum Interno N°14 de DOM a alcaldía.
- 11- Copias de libro de obras.



DARÍO SOTO-ULLOA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
Inspector técnico de obras



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Secretaría Municipal

DECRETO N° 500

REF.: aprueba contrato sr. Luis Llaipen
"Construcción Resguardo Peatonal Calle
Patrullero Ortiz"

PUERTO WILLIAMS, 27 agosto 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de Noviembre 2016;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la ley N°18.695, Texto Refundido, orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Consejo de Cabo de Hornos, de Fecha 06/12/2016;
- El Decreto Alcaldía N°368, de fecha 17/08/2017, el cual designa como alcalde(s) a Don Darío Soto Ulloa;
- El Decreto Alcaldía N° 565 de fecha 02/12/2016, el cual designa como Secretaria municipal (S) a doña Angélica Filosa Uribe;
- La ley N°19886 "Ley de bases sobre contratos y Administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento";
- El Decreto Alcaldía N° 483 de fecha 11/08/2017, que designa Tercer evaluador Licitaciones Públicas proyectos FRIL a don Alejandro Vidal Rivera;
- El Memorándum N° 022 de fecha 08/08/2017 del Departamento de Adquisiciones, que indica entrega Acta de apertura de Licitación;
- Memorándum N° 427 de fecha 05/07/2017, de Alcalde que Ordena decretar Bases Administrativas, anexos y especificaciones técnicas, autorización para subir al Portal mercado Publico, Designación de Comisión de apertura, designación de comisión evaluadora de las ofertas y autorización para designar a la Municipalidad de Cabo de Hornos como Unidad Técnica del proyecto denominado "**Construcción Resguardo Peatonal Calle Patrullero Ortiz, Puerto Williams**";
- El Decreto Alcaldía N° 416 de fecha 10/07/2017, que aprueba Bases Administrativas y técnicos del proyecto denominado "**Construcción Resguardo Peatonal Calle Patrullero Ortiz, Puerto Williams**";
- El Decreto Alcaldía N° 230 de fecha 11/04/2017 que aprueba, la Priorización de la Iniciativa FRIL, proyecto "**Construcción Resguardo Peatonal Calle Patrullero Ortiz, Puerto Williams**";
- Oficio Ordinario N° 266 de fecha 13/06/2017 que remite Resoluciones Exentas (DAC) N° 83 y 84 ambas de fecha 01/06/2017, que aprueban modificación Resol. Ex. (DAC) N° 525 y 526 ambas de fecha 05/12/2016 de los Convenios de Transferencias para el Proceso Presupuestario FNDP 2017, de los Proyectos denominados "Mejoramiento Plaza Araguay, Puerto Williams", Código BIP N° 30471702-0 y "**Construcción Resguardo peatonal calle Patrullero Ortiz, Puerto Williams**", Código BIP N° 30468036-0;
- Comprobante de ingreso de Ofertas de fecha 08/08/2017;
- Informe Comisión Evaluadora de Ofertas propuesta Pública N° 3704-61-LP17, "**Construcción Resguardo Peatonal Calle Patrullero Ortiz, Puerto Williams**";
- Memorándum N°44 de fecha 09/08/2017, de Directora Secretaría de Planificación Comunal quien propone adjudicación;
- El Memorándum N° 555 de fecha 18/08/2017, del Alcalde que ordena a Secretaria Municipal (S) decretar Contrato a Don Luis Llaipen Cañüan,
- Contrato de Don Luis Llaipen Cañüan de fecha 18/08/2017.

DECRETO

1° APRÚEBESE, en todas sus partes el contrato y la garantía que cauciona el fiel cumplimiento de contrato y buena ejecución de la obra, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO**, representada por su Alcalde (S) **DON DARIO SOTO ULLOA**, RUT N° [redacted], domiciliado en calle [redacted] N° 189 de esta ciudad y **DON LUIS LLAIPEN CAÑUÑAN**, chileno, RUT N° [redacted], domiciliado en Lewaia N° 119, Puerto Williams, correspondiente a la Adjudicación de la Licitación N°3704-62-LE17 "Construcción Resguardo Calle Patrullero Ortiz", el contrato formara parte integral del presente Decreto de acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS y CONSIDERANDO**.

2° El contrato tendrá una vigencia de 120 días (ciento veinte) corridos, fijándose como fecha de recepción provisoria para el día 16 de Diciembre del presente año y su posterior recepción definitiva para 30 días luego de la recepción provisoria. Se fija la fecha de acta de entrega de terreno con la misma fecha del presente contrato.

3° El costo de la Obra es de \$ 59.848.178 (Cincuenta y nueve millones ochocientos cuarenta y ocho mil ciento setenta y ocho pesos) exento de IVA, se pagaran estados de pagos según avance recibido, certificado por la Unidad Técnica y de acuerdo al cronograma entregado en la propuesta, además de los antecedentes señalados en el artículo 25 de las bases administrativas. Su financiamiento para esta contratación se realizará con cargo a la cuenta 215.31.02.004.013 "Obras civiles con Fondos Regionales de Iniciativa Local 2017, denominado Construcción Resguardo peatonal Calle Patrullero Ortiz" Todos los antecedentes y documentos que originaron este decreto pasaran a ser parte integral del mismo, de acuerdo a los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE


ANGELICA EKOSA URIBE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


DARIO SOTO ULLOA
ALCALDE (S)

DSU/AF/S/LS/afu
Distribución:

1. El Indicado.
2. Alcaldía.
3. Secmun.
4. Dpto. Admin. Y Finanzas
5. Control
6. Dom.
7. Secplan
8. Oficina de Partes



Puerto Williams, 18 de Agosto del 2017

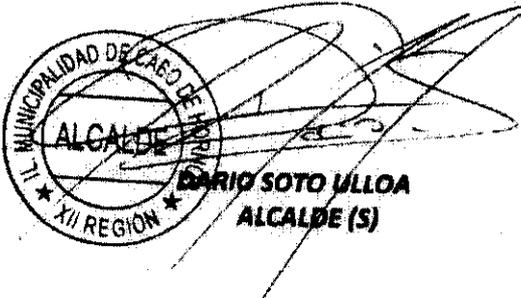
MEMORANDUM N° 555

**DE: ALCALDE (S) IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNO
DON DARIO SOTO ULLOA**

**A: SECRETARIA MUNICIPAL (S)
DOÑA ANGELICA FILOSA URIBE**

Par medio del presente solicito a Ud. ordenar Decretar el contrato correspondiente a la ejecución del proyecto "Construcción Resguardo Peatonal Calle Patrullero Ortiz, Puerto Williams", de la licitación N°3704-61-15-17 licitada por Don Luis Alejandro Llaipen Cañuán, Cedula de Identidad N° 15.123.456.789 y se adjunta Memorandum N°47 de la directora Secretaria de planificación Comunal de fecha 18 de agosto 2017.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.


DARIO SOTO ULLOA
ALCALDE (S)

DSU/dab

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal (s)
- Alcaldía



Puerto Williams, 18 de agosto de 2017.

MEMORANDUM N° 47

**A: ALCALDE (S) IL MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
DON DARIO SOTO ULLOA**

**DE: DIRECTORA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
DOÑA JOHANNA CÁRDENAS VARGAS**

Junto con saludarlo muy cordialmente, solicito a Ud. decretar a quien le corresponda, el contrato correspondiente a la ejecución del proyecto "Construcción Resguardo Peatonal Calle Patrullero Ortiz, Puerto Williams", de la licitación N°3704-61-LE17, adjudicada por Don Luis Alejandro Lloipen Cañüñan, RUT N°

Sin otro particular, me despido atentamente.



Johanna Cárdenas Vargas
**JOHANNA CÁRDENAS VARGAS
DIRECTORA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
IL MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO**

Distribución:

1. Alcaldía
2. SECPLAN



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

CONTRATO

En Puerto Williams, a 18 días del mes de agosto del año 2017 (dos mil diecisiete), entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, representado por el Alcalde (s), Don Darío Eduardo Soto Ulloa, cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189 de la ciudad de Puerto Williams, y Don Luis Alejandro Llalpen Cañuñán, RUT [redacted] domiciliado en Lewuacia #119, Puerto Williams, comuna de Cabo de Hornos.

PRIMERO:

Mediante Decreto Alcaldicio N°492 de fecha 14 de agosto de 2017, se adjudica al proveedor Don Luis Alejandro Llalpen Cañuñán, RUT [redacted] por la propuesta pública N° 3704-61-LP17, "Construcción resguardo peatonal, calle patrullero Ortiz", la municipalidad contrata a Don Luis Alejandro Llalpen Cañuñán, para que realice la obra solicitada.

SEGUNDO:

El valor de la adjudicación ascendió a la suma total de \$ 59.848.178.- exento de IVA, se pagarán estados de pagos según avance recibido, certificado por la Unidad Técnica y de acuerdo al cronograma entregado en la propuesta; además de los antecedentes señalados en el Art. 25° de las bases administrativas, vale decir:

- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
- Estado de Pago Detallado con el estado de las partidas y porcentaje de avance de cada una de estas visados por los analistas del proyecto, el ITO y autorizados por la unidad técnica. En el caso del segundo estado de pago, se deberá adjuntar el avance y estado de las partidas, comparativas al anterior. Ambos documentos serán facilitados por la unidad técnica.
- Carátula estado de Pago.
- Certificado de la Inspección del trabajo en que no conste deudas previsionales o denuncias de ningún tipo con los trabajadores de la empresa o contratista.
- Certificado de la Inspección Técnica que avale el estado de pago.
- Set de 20 fotografías de la obra en CD (2 copias)

El financiamiento para esta contratación se realiza con cargo a la cuenta 215.31.02.004.013 Obras Civiles.

TERCERO:

Por medio del presente instrumento, el Oferente, acepta la adjudicación y se compromete a realizar, en conformidad a lo establecido en el Artículo 26 de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Planos y otros antecedentes de la licitación, en conformidad a su oferta.

CUARTO:

El contrato tendrá una vigencia de 120 (ciento veinte) días corridos, contados desde la fecha del contrato, se fija la fecha de recepción provisoria para el día 16 de diciembre del presente año y su posterior recepción definitiva para 30 días luego de la recepción provisoria, se fija la fecha de acta de entrega de terreno con la misma fecha del presente contrato.

En caso que el Contratista invoque como causal de ampliación de plazo, aumentos de obras ordenados por la Unidad Técnica, situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, calificadamente informadas por la ITO de la Unidad Técnica; la ampliación de plazo será concedida por el Alcalde.

QUINTO:

El Oferente deberá entregar a la Municipalidad una Boleta de Garantía Bancaria a la vista por un 5% del monto del contrato, en favor de la "Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos" RUT 69.254.400-5, a fin de sancionar el fiel cumplimiento del contrato y buena ejecución de la

escrito por el contratista, luego del plazo estipulado en las bases administrativas según el art. 12.2.

SEXTO:

Para la ejecución de este proyecto deberán considerarse los materiales en los mismos términos que se señalen en las especificaciones técnicas, planos de arquitectura e instalaciones, todo material que se retrado de la obra, producto de los trabajos y que sea aprovechable, deberá ser puesto a disposición de la municipalidad de Cabo de Hornos, en el lugar que ella indique con VºBº de la unidad técnica, quedando registrado en el libro de obras, no se aceptará que los desechos de obra sean derivados a vertederos clandestinos, situación causal de demanda según la ley 20.879, pudiendo arriesgar multas de hasta 200 UTM.

SEPTIMO:

El presente Contrato se extiende en conformidad a la propuesta presentada por el Oferente, las Bases Administrativas Generales, las Especificaciones Técnicas, Planimetría, los Anexos y las Aclaraciones si las hubiese, todos los cuales pasan a ser parte integral del presente contrato.

NOVENO:

El Oferente asumirá todos los riesgos e imponderables de la obra que signifiquen mayores costas cualesquiera sea su origen, naturaleza o procedencia. Además todos los daños a terceros que implique la ejecución de Obra los asumirá el contratista en su totalidad.

DECIMO:

La personería de Don Darío Eduardo Soto Ulloa de la Comuna de Cabo de Hornos, consta en el Decreto Alcaldicio N° 368 con fecha 17 de agosto de 2017, para actuar en representación de la Municipalidad.

DECIMO PRIMERO:

El presente contrato se firma en siete (8) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder del Oferente y las restantes en la municipalidad.

DECIMO SEGUNDO:

Para los efectos derivados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de justicia.

Así lo otorgaron y en comprobante, previa lectura firman comparecientes, se da copia.


LUIS ILAIPEÑ CAÑIÑÁN


DARÍO EDUARDO SOTO ULLOA
ALCALDE (S)


ANGÉLICA FILOSA URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

- Distribución
1. ALCALDÍA
 2. SECPLAN
 3. DOM
 4. DAF
 5. CONTROL
 6. SECTURISMO

ACTA ENTREGA DE TERRENO

Con fecha 18 de agosto de 2017, se procede por parte de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos a través de la Dirección de Obras Municipales a hacer entrega del terreno para la ejecución del proyecto denominada "**CONSTRUCCIÓN RESGUARDO PEATONAL CALLE PATRULLERO ORTÍZ**" al oferente Don Luis Llaipen Cañüan, RUT 13.125.585-3:

- | | | |
|----------------------------------|---|-------------------------|
| 1. Fecha Firma de Contrato | : | 18 de agosto de 2017 |
| 2. Fecha Acta Entrega de Terreno | : | 18 de agosto de 2017 |
| 3. Fecha de Recepción | : | 16 de diciembre de 2017 |
| 4. Plazo de Ejecución | : | 120 días corridos |

Se deja establecido que el contratista recibe el terreno, sin observaciones.


Luis Llaipen Cañüan
Contratista
R:




Darja Soto Ulla
Inspector Técnico de Obras
Municipalidad de Cabo de Hornos

Puerto Williams, 18 de agosto de 2017

Banco de Chile
DEPOSITO A LA VISTA

LIBRO CUENTA
390 2600100

Nº 132031-4

Nominativo 001-1112
290

OF: PTA ARENAS 16 DE ABRIL DE 2017

SECCION MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

LA CANTIDAD DE DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS

NOVENZ PESOS

NOVENZ PESOS A LA VISTA VALOR EN DEPÓSITO

LA CANTIDAD NOVENZ PESOS REALIZABLE EN DEVENIR POR REVERSES CUANTO A LA FECHA DE DEPÓSITO

BOO DE CHILE \$ 2.992.409.-



SECCION

SECCION MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

SECCION MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

PESOS MIL

Comuna	Lobo de Flandes
Ciudad en que se genera la Adquisición	Región de Magdala y de la Guajira

Datos del Contacto para esta Licitación

Nombre Completo	Jairo Carlos Osorio Valencia
Cargo	Supervisor
Teléfono	59 61 3671018
Fax	59 61 3671019
E-Mail	osoriojairo@supersa.com.co

Datos de la Adquisición

Número de Adquisición	2704 614 817
Nombre de Adquisición	Construcción resguardo peatonal calle Párraga Ortiz
Tipo de Adquisición	Licitación Pública Mayor (000 076 d.P)
Descripción	Construcción resguardo peatonal calle Párraga Ortiz de acuerdo a las especificaciones y los adjuntos de Bases Administrativas, Anexos, Especificaciones técnicas y planos
Tipo de Convocatoria	ABIERTO
Moneda	Dólar Colombiano
Fecha de Publicación	18/07/2017 09:50
Fecha de Cierre	27/07/2017 15:00
Tipo de Adjudicación	Adjudicación Mixta (en Enlace con DC)
Monto Neto Adjudicado	\$ 59.848.178
Monto Neto Estimado del Contrato	\$ 59.848.178

Anexos a la Adjudicación

Memorandum N° 544 ,Licitación 3704-61-LP17, Resguardo petaoal cal.pdf	Otros Anexos	Memorandum N° 544	48 Kb	16-08-2017 15:04:16
Memorandum N° 44 ,Licitación 3704-61-LP17, Resguardo petaoal call.pdf	Otros Anexos	Memorandum N° 44	51 Kb	16-08-2017 15:03:58
Memorandum N° 534 ,Licitación 3704-61-LP17, Resguardo petaoal cal.pdf	Otros Anexos	Memorandum N° 534	44 Kb	16-08-2017 15:03:40
Decreto alcaldicio N° 483 ,Licitación 3704-61-LP17, Resguardo peta.pdf	Resolución/Decreto Adjudicación	Decreto alcaldicio N° 483	83 Kb	16-08-2017 15:02:55
Informe comisión evaluadora ,Licitación 3704-61-LP17, Resguardo p.pdf	Acta de Evaluación	Informe comisión evaluadora	349 Kb	16-08-2017 15:02:04
Decreto adjudicación N° 491 ,Licitación 3704-61-LP17, Resguardo pe.pdf	Resolución/Decreto Adjudicación	Decreto adjudicación N° 491	167 Kb	16-08-2017 15:01:37

Seleccionar Todos

LIXJAR

[Generar nuevo código](#)

*Ingrese el texto de la imagen

Comisión Evaluadora

16.982.822-9	Dario Eduardo Soto Ulloa	Puerto Williams
16.964.996-0	Johanna Andrea Cárdenas Vargas	Arquitecto
10390034-4	Alejandro Vidal Rivera	Administrativo Dirección de Obras

Resultado de la Adjudicación

Clasificación ONU : 72131702	Consistencia de obras civiles
Especificaciones del Comprador :	Construcción resguardo petaoal calle Patrullero Cruz
Cantidad : 1	

10.305.299-8 NELSON EDUARDO INOSTROZA ASTETE	oferta presentada de acuerdo a las bases administrativas y EETT	5.59891618	0	0
13.125.585-3 LUIS ALEJANDRO LLAIPEN CANUNAN	SE OFERTA CON UN PRECIO EXENTO DE IVA Y CON UN PLAZO DE 120 DIAS CORRIDOS	5.59848178	1	59848178 Adjudicada

Monto Total Adjudicado



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Departamento de Adquisiciones

ORIGINAL

DECRETO N° 491

REF.: ADJUDICACION DE LICITACION
PUBLICA N° 3704-61-LP17
PUERTO WILLIAMS, 16/08/2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de Noviembre 2016;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la ley N°18.695, Texto Refundido, orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Consejo de Cabo de Hornos, de Fecha 06/12/2016;
- El Decreto Alcaldicio N°567, de fecha 07/12/2016, el cual nombra como alcalde a Don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 565 de fecha 02/12/2016, el cual designa como Secretaria municipal (S) a doña Angélica Filosa Uribe;
- La ley N°19886 "Ley de bases sobre contratos y Administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento";
- El Decreto Alcaldicio N° 483 de fecha 11/08/2017, que designa Tercer evaluador Licitaciones Públicas proyectos FRIL a don Alejandro Vidal Rivera;
- El Memorándum N° 022 de fecha 08/08/2017 del Departamento de Adquisiciones, que indica entrega Acta de apertura de Licitación;
- Memorándum N° 427 de fecha 05/07/2017, de Alcalde que Ordena decretar Bases Administrativas, anexos y especificaciones técnicas, autorización para subir al Portal mercado Publico, Designación de Comisión de apertura, designación de comisión evaluadora de las ofertas y autorización para designar a la Municipalidad de Cabo de Hornos como Unidad Técnica del proyecto denominado "**Construcción Resguardo Peatonal Calle Patrullero Ortiz, Puerto Williams**";
- El Decreto Alcaldicio N° 416 de fecha 10/07/2017, que aprueba Bases Administrativas y técnicas del proyecto denominado "**Construcción Resguardo Peatonal Calle Patrullero Ortiz, Puerto Williams**";
- El Decreto Alcaldicio N° 230 de fecha 11/04/2017 que aprueba, la Priorización de la Iniciativa FRIL, proyecto "**Construcción Resguardo Peatonal Calle Patrullero Ortiz, Puerto Williams**";
- Oficio Ordinario N° 266 de fecha 13/06/2017 que remite Resoluciones Exentas (DAC) N° 83 y 84 ambas de fecha 01/06/2017, que aprueban modificación Resol. Ex. (DAC) N° 525 y 526 ambas de fecha 05/12/2016 de los Convenios de Transferencias para el Proceso Presupuestario FNDP 2017, de los Proyectos denominados "Mejoramiento Plaza Aragay, Puerto Williams", Código BIP N° 201717000000 "Construcción Resguardo peatonal calle Patrullero Ortiz, Puerto Williams";

- Informe Comisión Evaluadora de Ofertas propuesta Publica N° 3704-61-LP17, "Construcción Resguardo Peatonal Calle Patrullero Ortiz, Puerto Williams";
- Memorándum N°44 de fecha 09/08/2017, de Directora Secretaria de Planificación Comunal quien propone adjudicación;
- El Memorándum N° 544 de fecha 14/08/2017, del Alcalde que ordena a Secretaria Municipal (S) decretar la adjudicación de Propuesta Publica N° 3704-61-LE17 a Don Luis Llaipen Cañüan.

DECRETO

1° ADJUDÍQUESE, a DON LUIS LLAIPEN CAÑÜAN, chileno, Rut N°, domiciliado en Lewaia N° 119, Puerto Williams, la Propuesta publica N° 3704-61-LP17 denominada "Construcción Resguardo Peatonal Calle Patrullero Ortiz, Puerto Williams", por un valor total de \$ 59.848.178 (Cincuenta y nueve millones ochocientos cuarenta y ocho mil ciento setenta y ocho pesos) Exento de IVA.

2° IMPUTESE, el costo de la Obra a la cuenta 215.31.02.004.013 "Obras civiles, con Fondos Regionales de Iniciativa Local 2017, denominado "Construcción Resguardo Peatonal Calle Patrullero Ortiz, Puerto Williams". Todos los antecedentes y documentos que originaron este decreto pasaran a ser parte integral del mismo, de acuerdo a los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE



Angelica Flosa Uribe
ANGÉLICA FLOSA URIBE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Jaime Fernandez Alarcón
JAIME FERNANDEZ ALARCÓN
ALCALDE

Angela
Distribución:

1. Adquisiciones y Cotizaciones;
2. Secretaria Municipal
3. Archivo